

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

	•			
	11	m	rn	•
1			w	

Referencia: 1-47-0000-6106-17-0

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-6106-17-0 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada LABORATORIOS ESME S.A.I.C. inscripta en el R.N.E. bajo el Nº 020045454 como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición Nº 2644/12, solicita su reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos

Que el Art.5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 708/98 y Disposición A.N.M.A.T Nº 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso ll) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Reinscríbese a la firma LABORATORIOS ESME S.A.I.C., con domicilio en la calle Brandsen N°4520, de la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 020045454 como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al siguiente detalle: Aromatizantes (sólidos, líquidos, semisólidos), Detergentes (líquidos), Productos para acondicionado de ropa (líquidos), Limpiadores (líquidos, semisólidos), Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos), Desinfectantes (líquidos)

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por la Licenciada en Química RODERA Graciela Lina, Matrícula Profesional N° 10.537.

ARTICULO 3°.- Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. Nº 2644/12 bajo el RNE Nº 020045454 a la firma LABORATORIOS ESME S.A.I.C., el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el Nº 020045454 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 14 de Mayo del año 2022.

ARTICULO 5°.- Acéptanse los planos oficiales que constan en PLANO-2018-06790700-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 6°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 4° y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°: 1-47-0000-6106-17-0